



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 012 -2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao,
10 FEB. 2012

VISTOS:

La carta GPY-227-2011 del 07 de Noviembre de 2011 remitida por el Gerente de Proyectos de la empresa VOPAK PERU S. A.; el Informe N° 020-2012-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT de fecha 09 de Febrero de 2012, emitido por el profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de Octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, en el artículo 4° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2006-EM, se establece que el Plan de Manejo Ambiental es producto de una evaluación ambiental que de manera detallada establece las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, rehabilitar o compensar los impactos negativos generados por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad;

Que, mediante carta GPY-227-2011 del 07 de Noviembre de 2011, presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 22 de Diciembre de 2011, el Jefe de Proyectos de la empresa VOPAK PERU S. A., solicita la aprobación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), para el incremento de capacidad de despacho de GLP – instalación de un tercer punto de despacho de GLP en el sector 1 e instalación de nuevas bombas de GLP en el sector 3 – Terminal Callao, ubicado en la Av. Néstor Gambetta N° 1265 Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 005-2012-GRC/GRRNGMA/OAPYMAVJTT del 05 de enero de 2012 se realizó la evaluación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado por la empresa VOPAK PERU S. A., concluyendo que se debe observar el referido documento ambiental;

Que, Mediante Carta N° 003-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 09 de Enero de 2012 se comunica al titular la necesidad de levantar las observaciones, para poder continuar con el trámite;





Que, mediante carta GPY-007/2012 de fecha 28 de enero de 2012, presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 30 de Enero de 2012, la representante legal de la empresa hace llegar el levantamiento de observaciones, a la que se asigna la Hoja de Ruta N° 002527, cumpliendo con lo requerido mediante Carta N° 003-2012-GRC/GRRNGMA.

Que, mediante Informe N° 020-2012-GRC/GRRNGMA/OAPYMAVJTT del 09 de Febrero de 2012 se culminó la evaluación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado por la empresa VOPAK PERU S. A., concluyendo que se debe aprobar el referido documento ambiental;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 105 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008.

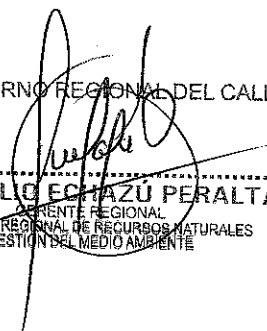
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), para el incremento de capacidad de despacho de GLP – instalación de un tercer punto de despacho de GLP en el sector 1 e instalación de nuevas bombas de GLP en el sector 3 – Terminal Callao, ubicado en la Av. Néstor Gambetta N° 1265 Provincia Constitucional del Callao, presentado por la Representante Legal de la empresa VOPAK PERU S. A., Sra. Ana Cruces Rojas.

ARTICULO SEGUNDO.- La aprobación del Plan de Manejo Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, ubicado en Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247 San Isidro, para la fiscalización correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
ING. JULIO ECHAZÚ PERALTA
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE